

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

54**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 607 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Morales García de la supuesta falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Morales García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—
La secretaria (firmado).

(03/193/12)